

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de don Fernando Cobo, de Valdecas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 258, de 29 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.409)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Batres, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en el lugar denominado «Soto del Endrinal», que se declara zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 225 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.442)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Carlos Maxi Quirós, de Sevilla la Nueva, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 51, de 28 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.441)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los estableci-

mientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Paula María del Rosario Ramírez y Francisca Moreno Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Milagros Ortiz Motrino, María de los Angeles Arroyo Velasco y Carmen Balañas Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de junio de 1947.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.912)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Legumbres secas.—Circular núm. 624

NORMAS PARA LA RECOGIDA DE LEGUMBRES SECAS DE CONSUMO HUMANO, CAMPAÑA 1947-48

### Fundamento

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1946 señala los precios de tasa para cereales y legumbres de grano seco para la próxima campaña y las directrices a que ha de ajustarse la recogida de productos, encomendando a esta Comisaría General las funciones de compra de las leguminosas de consumo humano.

Para cumplimiento de esta función se dispone:

### Intervención legumbres consumo humano

Artículo 1.º Se declara intervenida y a disposición de esta Comisaría General la totalidad de la producción de alubias, garbanzos, lentejas, algarrobas, almorzas, guisantes, habas y veza que se obtengan en la campaña de 1947-48.

### Organismos encargados de la recogida

Art. 2.º La recogida de las legumbres queda encomendada a los Organismos siguientes:

a) A la Comisaría de Recursos de la Zona Norte en las provincias de Alava, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora.

b) A la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en los municipios de las provincias de Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo.

c) A las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos en los respectivos municipios de las restantes provincias.

### Colaboración almacenistas

Art. 3.º Los Organismos expresados en el artículo 2.º de esta Circular reali-

zarán la recogida de legumbres a través de las personas naturales o jurídicas que tengan reconocida legalmente la condición de almacenistas de legumbres de origen, y actuarán con la limitación territorial que determinen los Organismos competentes.

Excepcionalmente podrá aceptarse la colaboración de almacenistas de destino domiciliados en provincias deficitarias que hayan de abastecerse de otra exportadora siempre y cuando en ella no existan almacenistas recolectores, o los que haya carezcan de capacidad comercial para hacerse cargo de toda la cosecha. Esta colaboración se aceptará cuando lo estimen necesaria los Organismos encargados de intervenir y recoger la cosecha de legumbres, quedando en este caso supe-

### Concierto recogida entre almacenistas y agricultores

Art. 4.º A la vista de las declaraciones de siembra, se fijará a cada almacenista el término o términos municipales en los que han de concertar con los agricultores la recogida de la cosecha. Este concierto se efectuará a priori, tomando como base de cálculo la superficie sembrada, simiente empleada y rendimiento probable, estableciéndose, con el asesoramiento de un técnico dependiente del Ministerio de Agricultura, una cantidad fija como entrega mínima, por estudio entre el Delegado y Secretario Local de Abastecimientos y el Interventor Delegado de Recursos a quien se haya encomendado dirigir la recogida de la cosecha, y bien entendido que quedará automáticamente ampliado el referido concierto hasta completar el total de la cosecha real obtenida, previa deducción de las reservas de siembra y consumo a que se refiere el artículo 13 de esta Circular.

Contra la resolución de la referida Junta los agricultores podrán entablar recurso ante los Organismos citados en el artículo 2.º, que resolverán en última instancia, previo asesoramiento del Servicio Agronómico Provincial.

### Formato concierto. Obligatoriedad del mismo

Art. 5.º Los conciertos a que se refiere el artículo anterior se ajustarán al modelo adjunto y serán extendidos por quintuplicado, destinándose uno de los ejemplares al agricultor, otro al almacenista, un tercero a la Delegación Local de Abastecimientos, el cuarto a la Inspección Provincial de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y el quinto, con fines estadísticos, al Servicio Nacional del Trigo. Se establece como obligatorio para los agricultores concertar la venta de las legumbres con los recolectores legalmente au-

torizados, y el incumplimiento de este requisito se considerará como ocultación de superficie sembrada a efectos de las responsabilidades subsiguientes.

### Declaraciones superficie sembrada y cosecha obtenida

Art. 6.º En la forma y plazo que al efecto se determine por los Organismos indicados en el artículo 2.º, los productores de legumbres vienen obligados a formular las declaraciones de la superficie sembrada y de la cosecha obtenida de cada una de las especies o clases indicadas, expresando además la reserva de siembra.

Las citadas declaraciones se presentarán en ejemplar cuadruplicado ante las Delegaciones Locales de Abastecimientos; un ejemplar de cada declaración se devolverá al interesado, debidamente diligenciado.

### Tramitación declaraciones cosecha

Art. 7.º Dentro de los ocho días siguientes a los plazos que se señalen para la presentación de las declaraciones de superficie sembrada, cosecha obtenida y reserva de siembra, las Delegaciones Locales de Abastecimientos remitirán un ejemplar a la Comisaría de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y otro ejemplar al Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo; en ambos casos, debidamente relacionadas las expresadas declaraciones.

### Resúmenes, superficie sembrada y cosecha obtenida

Art. 8.º Los Organismos de Abastecimientos encargados de la recogida de las legumbres, remitirán a esta Comisaría General, dentro de los quince días siguientes a finalizar el plazo indicado en el artículo anterior, un resumen por municipios de la superficie sembrada y cálculo de cosecha, y otro, en su día, de la cosecha obtenida en cada variedad.

### Mecanismo recogida

Art. 9.º Los almacenistas deberán organizar el servicio de recogida, para que éste se lleve a cabo en cuanto sea posible, sobre la misma era, utilizando al efecto los medios de transporte de que dispongan, que de resultar insuficientes se complementarán en la cuantía necesaria con unidades de la Agrupación Automóvil.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los agricultores quedan autorizados para trasladar sus cosechas de legumbres a sus almacenes, acompañando las del ejemplar del concierto que obre en su poder.

El importe de la mercancía será hecho efectivo en el momento de la recogida, en presencia del Subinspector de esta Comisaría General o Interventor Delegado



«Calvo Sotelo» (posesión 1-5-47), don Eligio Alvarez Fernández.  
 «Calvo Sotelo», doña Modesta Martín Retortillo.  
 «José Echegaray», don Antonio Ibares Sanz (cesó 30-4-47).  
 «José Echegaray» (posesión 1-5-47), don Julián Sanz Ogazón.  
 «José Echegaray», doña Carmen de la Villa Rodríguez.  
 «José Espronceda», don Antonio Lagares Bueno.  
 «Legado Crespo», doña Concepción Taguena Arbiol.  
 «Lope de Rueda», doña Pilar Fernández Fernández (cesó 30-4-47).  
 «Lope de Rueda» (posesión 1-5-47), doña Jovita Coloma Santana.  
 «Lope de Vega», don José María Gómez Lozano.  
 «Lope de Vega», doña Enriqueta González Figuerola.  
 «Luis Moscardó», don Félix Izquierdo Santamaría (cesó 30-4-47).  
 «Luis Moscardó», doña Obdulia Rodríguez Bolonia.  
 «Luis Vives», don Eduardo Martínez de Gracia.  
 «Luis Vives», doña Máxima Oliver Royo.  
 «Marcelo Usera», doña María del Pilar Tello Peinado.  
 «Menéndez Pelayo», don Teodoro Romanillo Chicharro (cesó 31-3-47).  
 «Menéndez Pelayo» (posesión 1-4-47), don Tomás de Santiago González.  
 «Menéndez Pelayo», doña Africa Ramírez de Arellano.  
 «Mesonero Romanos», don Tomás de Santiago González (cesó 31-3-47).  
 «Mesonero Romanos» (posesión 1-4-47), don Telesforo Perea Blanco.  
 «Mesonero Romanos», doña Angela Sánchez Beato.  
 «Miguel Unamuno», don Federico Ortega Sánchez.  
 «Miguel Unamuno», doña Amalia Patiño López Rey.  
 «María Guerrero», doña María Doñate Jiménez.  
 «Nuestra Señora del Pilar», don Marciano Montero de la Hoz.  
 «Onésimo Redondo» (posesión 10-2-47), doña Carlota Burgos Serna.  
 «Onésimo Redondo», don Jesús Oliver Asín.  
 Orfanato de El Pardo, don Francisco León Carrillo.  
 «Ortega Munilla», doña María de los Lanos Quílez Martín.  
 «Padre Poveda», doña María Antonia Ruiz Gutiérrez (cesó 30-4-47).  
 «Pardo Bazán», don Bernabé Rodríguez Guirau.  
 «Pardo Bazán», doña María Luisa Lozano Martínez.  
 «Pérez Galdós», don José Delgado Ijalba.  
 «Pérez Galdós», doña Pilar Angulo Puente.  
 «Ramiro de Maeztu», don Antonio Castilla Medel.  
 «Ramiro de Maeztu», doña María Araceli San José Fernández.  
 «Ricardo de la Vega», don Pedro García Marín.  
 «Rufino Blanco» (Regente), don Teodoro Agustín Rubio.  
 «Tirso de Molina», doña María del Carmen Hidalgo Rodríguez.  
 «San Isidoro», don Andrés Carrasco de Hébrard.  
 «San José de Calasanz», doña Luisa Grasa Pueyo.  
 «Santa Teresa», doña María Clotilde Morales Doñaiturria.  
 «Tomás Bretón», doña Josefa Sánchez Beato.  
 «Vázquez Mella», don Manuel García Izquierdo (cesó 30-4-47).  
 «Vázquez Mella», doña Casilda del Pueyo Munilla.  
 «Vázquez Seselle», don Darío Blanco Cabezas.  
 «Victor Pradera», don Francisco García Almería.  
 «Victor Pradera», doña Matea A. Díaz Garrido.  
 «Zumalacárregui», doña Mercedes Gete Illera.  
 «Zumalacárregui», don Cecilio Ibáñez García.

«San Ramón» (Suburbios), don Octavio Morante Alles.  
 «San Ramón» (Suburbios), doña Irene Fernández López.

MADRID (PROVINCIA)

Partidos judiciales.—Nombre del Director

San Martín de Valdeiglesias, don Andrés Durán Martín.  
 Colmenar Viejo, don Enrique Aláiz Regalez.  
 Alcalá de Henares, don Moisés Calabuig Nieto.  
 Alcalá de Henares, don Julio López Carreño.  
 Carabanchel Bajo (Graduada número 2), don Juan M. Polo Bermejo.  
 Canillas (Grupo «José Antonio»), doña Pilar Bergua Saura.  
 Aranjuez («Generalísimo Franco»), don Máximo González Antón.  
 Aranjuez («Ferroviarios»), don José García Rey.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Delegado (ilegible).

(G. C.—2.380)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Platerías, S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de confecciones de lencería,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Platerías, S. L., para instalar una industria de confecciones de lencería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a solicitar hilatura y al empleo de tejidos de lino y sus mezclas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las ins-

tancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 10 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Colchas, 300 piezas; mantelerías, 290 piezas; juegos de cama, 305 piezas; kimonos, 295 piezas.

(G. C.—2.408) (O.—11.109)

Juntas Municipales del Censo Electoral

TORREJON DE ARDOZ

Relación de los Colegios electorales designados por esta Junta municipal del Censo para verificar las elecciones que se celebren en el actual año:

Distrito primero, Sección primera: Escuela de niños, sita en plaza de José Antonio, núm. 11.

Distrito primero, Sección segunda: Escuela de niños, sita en Luis Fernández Moreno, núm. 16.

Distrito segundo, Sección primera: Escuela de niñas, sita en Marquesas, 1.

Distrito segundo, Sección segunda: Local particular, sito en avenida de Franco, núm. 17.

Torrejón de Ardoz, 14 de junio de 1947. El Presidente, Antonio del Campo.

(G. C.—2.427) (X.—449)

GARGANTA DE LOS MONTES

Don Guillermo Alonso Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones de aplicación, ha designado para el acto de la votación de referéndum, que ha de tener lugar el 6 del próximo julio, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Distrito único, Sección única: Sala de clase de la Escuela Mixta, situada en la calle del Rosario, núm. 6.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Garganta de los Montes, 11 de junio de 1947.—El Presidente, Guillermo Alonso.

(G. C.—2.429) (X.—443)

LOECHES

Por el presente se hace público que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó, por ser esta localidad Sección única, Distrito único, señalar la Escuela de niños, sita en la calle de Calvo Sotelo, local para la celebración del referéndum.

Lo que se publica en cumplimiento del Decreto de 8 del actual.

Loches, 12 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta municipal, Gregorio Torres Velasco.

(G. C.—2.425) (X.—445)

LOZOYA

Para dar cumplimiento al artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Decreto de 8 de los corrientes, se hace público que la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó designar para Colegio electoral el Grupo Escolar de este pueblo.

Lozoya, 12 de junio de 1947.—El Presidente, Arcadio González.

(G. C.—2.424) (X.—446)

ORUSCO

La Junta municipal del Censo Electoral, en sesión del día de ayer, acordó designar el siguiente local para Colegio electoral:

Distrito único, Sección única: Antigua Escuela de niños, situada en la plaza del Generalísimo.

Lo que, en cumplimiento del artículo sexto del Decreto de 8 del actual sobre re-

feréndum, se hace público a los efectos oportunos.

Orusco, 12 de junio de 1947.—El Presidente, Alejandro Moratilla.

(G. C.—2.423) (X.—447)

POZUELO DE ALARCON

Reunida en sesión la Junta local del Censo Electoral de esta Villa con fecha 12 del actual, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1947, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha acordado designar los siguientes locales para los Colegios electorales de este término municipal:

Distrito primero, Sección primera: Grupo Escolar calle del Calvario, número 16, bajo.

Distrito primero, Sección segunda: Grupo Escolar calle del Calvario, número 16, principal.

Distrito segundo, Sección primera: Grupo Escolar avenida del General Mola, núm. 3, bajo.

Distrito segundo, Sección segunda: Grupo Escolar avenida del General Mola, núm. 3, principal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Pozuelo de Alarcón, a 12 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible). El Presidente (ilegible).

(G. C.—2.439) (X.—432)

ALPEDRETE

Don Rodolfo Varela Olalquiaga, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Alpedrete (Madrid).

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión de hoy, y dando cumplimiento al artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de los corrientes y 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha designado como local Colegio electoral para cuantas elecciones se celebren dentro del año actual el siguiente:

Sección única: Escuela de niñas, calle Pozuela, núm. 7.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta, en Alpedrete, a 12 de junio de 1947.—El Secretario, Rodolfo Varela.—Visto bueno: El Presidente, Patricio Gamella.

(G. C.—2.438) (X.—433)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS  
 Don Cándido Cabanillas Calderón, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad designar los locales del Grupo Escolar de esta localidad, cada distrito con sus dos Secciones, en la planta baja de cada uno de los dos pabellones de que consta dicho edificio, para la celebración del referéndum de la ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 160, correspondiente al día 9 del actual, que habrá de tener lugar a las nueve horas del día seis del próximo mes de julio.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de mayo último.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 13 de junio de 1947.—P. S. M., el Secretario, Gabriel González.—El Presidente de la Junta, Cándido Cabanillas Calderón.

(G. C.—2.437) (X.—434)

GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo segundo, de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, esta Junta municipal del Censo Electoral, y en ejecución de cuanto de-

termina el artículo sexto del Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 9 del actual, ha designado para la constitución de los respectivos Colegios electorales de esta Villa, en donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar en el año presente, los locales que a continuación se expresan:

Para el Colegio electoral del Distrito único, Sección primera, la Escuela pública de niños situada en la plaza del Caudillo, núm. 5.

Para el Colegio electoral del Distrito único, Sección segunda, la Escuela pública de niñas situada en la plaza del Caudillo, núm. 5.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los electores de esta Municipalidad.

Guadalix de la Sierra, a 12 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta del Censo Electoral, Mariano González. (G. C.—2.436) (X.—435)

**CARABANCHEL ALTO**

La Junta municipal del Censo Electoral de Carabanchel Alto, que es la de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy ha designado para la votación del referéndum que se celebrará el día 6 del próximo mes de julio, para constituir las mesas electorales, los locales siguientes:

Distrito de la Iglesia, Sección primera: Escuela Nacional de niños, plaza de España, 11, bajo.

Distrito de la Iglesia, Sección segunda: Orfanato de Nuestra Señora de la Merced, calle Roseles, 4.

Sección tercera: Plaza Navarra, 14, hotel, colegio.

Sección cuarta: Carretera de Aviación, 2 (Cuatro Vientos).

Sección quinta: Carretera de Aviación, 4 (Cuatro Vientos).

Sección sexta: Escuela de niños, carretera de Aviación 2, plaza.

Sección séptima: Grupo Escolar número 1 (Campamento).

Sección octava: Grupo Escolar número 2 (Campamento).

Sección novena: Grupo Escolar número 3 (Campamento).

Sección 10: Grupo Escolar núm. 4 (Campamento).

Sección 11: Grupo Escolar núm. 5 (Campamento).

Sección 12: Grupo Escolar núm. 6 (Campamento).

Sección 13: Grupo Escolar núm. 7 (Campamento).

Sección 14: Grupo Escolar núm. 8 (Campamento).

Sección 15: Grupo Escolar núm. 9 (Campamento).

Sección 16: Grupo Escolar núm. 10 (Campamento).

Sección 17: Calle Don Valentín, número 1 (Cuatro Vientos).

Distrito segundo, Sección primera: Ceferino Avila, 9 (Campamento).

Distrito segundo, Sección segunda: calle Eduardo Morales, 38.

Distrito segundo, Sección tercera: Antonio Salvador, 1, Escuela.

Carabanchel Alto, a 14 de junio de 1947.—El Secretario de la Junta (ilegible).—El Presidente de la Junta, Joaquín Marzo. (G. C.—2.435) (X.—436)

**VALDEMORILLO**

Don Pedro Calvo Gala, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Valdemorillo (Madrid).

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1947, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum y en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, acordó designar los locales para las elecciones que se celebren en los sitios que a continuación se expresan:

Distrito núm. 1: Escuela Nacional de niños núm. 1.

Distrito núm. 2: Escuela Nacional de niños núm. 2.

Y para que conste y su publicación en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, y con el visto bueno del señor Presidente firmo en Valdemorillo, a 13 de junio de 1947.—El Secretario, Pedro Calvo.—Visto bueno: El Presidente, Pedro Sánchez.

(G. C.—2.426) (X.—430)

**ARGANDA DEL REY**

Don Luis del Pozo Escriba, Juez comarcal sustituto y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 8 de junio de 1947, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum y demás legislación concordante, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos Colegios electorales de este término municipal, en donde se han de celebrar las elecciones para someter al referido trámite el proyecto de ley de Sucesión a la Jefatura del Estado, los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera: Local de Auxilio Social, sito en Calvo Sotelo, 10.

Distrito primero, Sección segunda: La Escuela pública de niñas de doña Pilar Escudero Vicente, sita en Tiendas, 6.

Distrito primero, Sección tercera: La Escuela pública de niños de don José Sevillano, sita en Peña, 4.

Distrito segundo, Sección primera: La Escuela pública de niñas de doña Purificación Castejón, sita en Cárcel, 10.

Distrito segundo, Sección segunda: La Escuela pública de niñas de doña Brígida Delgado, sita en Cárcel, 10.

Distrito segundo, Sección tercera: La Escuela pública de niños de don Miguel Chicote Huélamos, sita en Tiendas, 6.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para su general conocimiento.

Arganda del Rey, 12 de junio de 1947. El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, Luis del Pozo. (G. C.—2.440) (X.—431)

**GRINÓN**

El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Grinón.

Hago saber: Que la expresada Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar el siguiente local para la celebración del referéndum ordenado por Decreto de fecha 8 del actual, el día 6 de julio próximo, a saber:—

Distrito único, Sección única: Escuela de niños.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los electores.

Grinón, 13 de junio de 1947.—El Presidente, Marto Fernández. (G. C.—2.416)

**CAMPO REAL**

Don Fernando Lourido Gaspar, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Campo Real (Madrid).

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 del actual, designar para Colegios electorales para la celebración del referéndum a que ha sido sometida la ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, los locales que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección primera: Casa, plaza del Caudillo, núm. 8, bajo.

Distrito único, Sección segunda: Salón, calle del Mercado, núm. 3.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Presidente en Campo Real, a 12 de junio de 1947.—El Secretario, Fernando Lourido.—Visto bueno: El Presidente, Alfonso León. (G. C.—2.415)

**CENICIENTOS**

Acuerdo tomado por dicha Junta para la instalación de los Colegios electorales en donde ha de efectuarse el referéndum el día 6 de julio de 1947, con arreglo a lo

dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 9 de los corrientes, a saber:

Distrito primero, Sección primera: Grado de párvulos.

Distrito primero, Sección segunda: Primer grado de niños.

Distrito segundo, Sección primera: Grado segundo de niños.

Distrito segundo, Sección segunda: Grado tercero de niños.

Instalados todos en el Grupo escolar de esta Villa, sito en la Ronda del Sur.

Cenicientos, 12 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta, Antonio Pérez. (G. C.—2.418)

**VALDEAVERO**

Don Eusebio Garrido Alcobendas, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que en sesión celebrada en 12 del mes actual se acordó designar los locales de Escuela de niñas, para Colegio electoral donde se verificará la elección de Referéndum de la ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, por reunir los requisitos y condiciones exigidos; todo ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Valdeavero, a 12 de junio de 1947.—El Presidente, Eusebio Garrido. (G. C.—2.419) (X.—429)

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

Don Luis Santos Olalla, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este pueblo.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo, en sesión del día de la fecha, acordó designar para Colegio electoral de esta Sección única el local siguiente:

Escuela Nacional mixta, calle de la Iglesia, núm. 19.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Cabanillas de la Sierra, a 12 de junio de 1947.—Luis Santos Olalla.—Visto bueno: El Presidente, Pedro Mardones. (G. C.—2.428) (X.—442)

**EL MOLAR**

Don Gregorio de la Morena Ventas, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia ha designado como locales en que han de constituirse las mesas electorales de las respectivas Secciones de este Distrito, para la celebración del referéndum sobre la ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, que habrá de celebrarse el día 6 de julio próximo, y que son los que a continuación se expresan:

Sección primera: Edificio Casa Ayuntamiento, plaza del Generalísimo, 1.

Sección segunda: Grupo Escolar de niñas núm. 1, calle de Pedro Gabriel-Plaza.

Lo que, con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto regulador del procedimiento para la aplicación del referéndum, se hace público para general conocimiento.

El Molar, 12 de junio de 1947.—El Presidente, G. Morena. (G. C.—2.422) (X.—448)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Relación de los Colegios electorales del Municipio de San Sebastián de los Reyes, en que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el presente año, según designación de la Junta municipal del Censo Electoral:

Sección primera: La Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, plaza del Generalísimo, núm. 1.

Sección segunda: El local de F. E. T. y de las J. O. N. S., sito en la plaza del Generalísimo, núm. 5, esquina a la calle del Milagro.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Presidente de la Junta, Juan José Muñoz. (G. C.—2.421) (X.—449)

**EL BERRUECO**

Don Narciso Montero Montero, Juez municipal de esta Villa y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Hago saber: Que esta Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha designado para local del Colegio electoral donde ha de constituirse la mesa, la Escuela pública de esta Villa, plaza de la Picota, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El Berruenco, 12 de junio de 1947.—El Presidente, Narciso Montero. (G. C.—2.430) (X.—441)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Don Julián Padial Herrera, Juez comarcal propietario y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo Electoral bajo mi presidencia, se han designado los locales electorales siguientes:

Distrito primero, Sección primera: Casa Consistorial, plaza de España, núm. 1, planta alta.

Distrito primero, Sección segunda: Colegio de niñas núm. 1, calle del Convento, núm. 2, planta baja.

Distrito segundo, Sección primera: Tercia, calle de la Encomienda, núm. 1, planta baja.

Distrito segundo, Sección segunda: Colegio de niños núm. 1, calle de la Iglesia, núm. 11, planta baja.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos.

Villarejo de Salvanes, 13 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Juez comarcal, Julián Padial. (G. C.—2.431) (X.—440)

**ARANJUEZ**

Don Julián Sánchez Escribano Rico, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 del corriente, en relación con el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos Colegios electorales de este término municipal, en donde se verificará el referéndum, los locales que a continuación se expresan:

Distrito del Mediodía, Sección primera: Escuela de niños núm. 6.

Sección segunda: Escuela de niños número 3.

Sección tercera: Escuela de niños número 4.

Sección cuarta: Escuela de niños número 7.

Sección quinta: Escuela de niños número 7.

Sección sexta: Casa Sindical.

Sección séptima: Casa Sindical.

Distrito del Norte, Sección primera: Salón Ropero de los Colegios.

Sección segunda: Escuela de niños número 7.

Sección tercera: Escuela de niños número 2.

Sección cuarta: Escuela de niños número 5.

Sección quinta: Escuela de niños número 7.

Distrito de Occidente, Sección primera: Escuela de niños número 1.

Sección segunda: Escuela de niños número 2.

Sección tercera: Escuela de niños número 5.

Sección cuarta: Salón de actos de los Colegios.

Distrito de Oriente, Sección primera: Escuela de niños núm. 1.

Sección segunda: Escuela de niños número 3.

Sección tercera: Escuela de niños número 6.

Sección cuarta: Salón de actos de los Colegios.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la pre-

sente en Aranjuez, a 14 de junio de 1947. El Presidente de la Junta, Julián Sánchez Escribano Rico. (G. C.—2.434) (X.—437)

## ESTREMEIRA

La Junta municipal del Censo Electoral de este término municipal, en sesión del día de hoy, ha tenido a bien designar para Colegios electorales en las elecciones que han de verificarse durante el año actual los siguientes:

Distrito primero, Villa: Escuela Nacional de niños.

Distrito segundo, San Miguel: Escuela Nacional de niñas.

Estremera, 11 de junio de 1947.—El Presidente, Emérito Martínez. (G. C.—2.433) (X.—438)

## HUMANES DE MADRID

Relación de Colegios electorales designados por esta Junta para la votación por medio de referéndum de la ley de Sucesión:

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional de niños.

Humanes de Madrid, a 12 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta, Anas-tasio Alvarez. (G. C.—2.432) (X.—439)

## NAVAS DEL REY

Don Mariano Parras Sánchez, Juez de paz, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Navas del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Consejo de fecha 8 del actual, ha acordado designar para Colegio electoral de la Sección única de esta localidad el salón del piso alto del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 10, de esta población.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello en Navas del Rey, a 12 de junio de 1947.—El Presidente, Mariano Parras. (G. C.—2.417)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Clementina de la Viña Lomba, incoado por ineficacia del único testamento que otorgó en catorce de julio de mil novecientos, ante el Notario de Santander don Manuel Alipio López, a causa de haberla premuerto los herederos en él instituidos, se anuncia el fallecimiento de dicha señora, natural que fué de Sobremazas (Santander), hija legítima de los difuntos don Juan y doña Laureana, de estado viuda de don Nicanor Gómez de la Fuente, ocurrido cuando contaba setenta y siete años de edad, en su domicilio de esta capital, el día quince de enero del corriente año; previniéndose que reclaman la herencia de dicha causante sus tres hermanos de doble vínculo don Juan Manuel Jesús, doña Laureana Saturnina Francisca y doña María Florinda, en concurrencia con sus dos sobrinos don José Luis y don Juan Manuel Belisario de la Viña Gaye, éstos por derecho de representación de su padre don José Luis, hermano de doble vínculo de la causante, que también la premurió.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados señores, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de paralles

el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler. (A.—7.906)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido por don Pedro Iradier Elías, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del causante doña Balbina Briñas Herrán, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Vitoria, provincia de Alava, hija de Donato y Juliana, de estado soltera, que falleció en esta capital el día seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Hospital del Rey, haciéndose constar, además, que quienes reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo llamado don Benigno Briñas Herrán, así como don Victoriano, don Máximo, doña Adoración, doña Eugenia-Balbina y don Eleuterio Fuente Briñas, hijos de otra hermana fallecida del causante, llamada doña Prudencia Briñas Herrán; llamándose por medio del presente a toda persona que se crea con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezca a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de mayo

de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés. (A.—7.896)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido a instancia de don Fernando Sancho Huerta, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, el cual trata de inscribir a su nombre el dominio que tiene sobre la siguiente

## Finca

«Una finca denominada El Corralón, sita en la plaza de la Victoria, número dos. Consta de diez casitas pequeñas, con un granero en el principal y un corral grande, que sirve para todas ellas. Linda: por el frente, con la expresada plaza; derecha, entrando, Juan Bautista Bachiller y Félix Huerta, hoy herederos; izquierda, calle del Postigo, y espalda o testero, con la referida casa de los herederos de Félix Huerta.

Y por el presente se cita a don Francisco Huerta Soriano, don Félix Huerta y Huerta y doña María-Cruz Huerta Huerta, titulares inscritos en el Registro de la Propiedad de parte de la referida finca, así como a sus herederos, cuyos domicilios y paradero se ignoran, y a cuantas personas ignoradas o ciertas pueda perjudicar la dicha inscripción, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacer las alegaciones en dicho expediente.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—7.905)

478. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Sor Simona López Gorriti, Hermana de la Caridad adscrita al Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz.

479. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Manuel Fernández Alvarez, Capellán Mayor (jubilado) que fué de esta Excm. Diputación Provincial.

480. Quedar enterada, con satisfacción, de la distinción de que ha sido objeto por el Gobierno el funcionario de esta Corporación, Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, don Conrado Moro Lozano, consistente en la concesión de la Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

481. Clasificar al Cortador de carnes del Hospital Provincial, Francisco Fernández López, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 15 de marzo último, en razón a haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación, con el haber pasivo anual de 2.926 pesetas, como 76 por 100 del sueldo regulador de 3.850 pesetas, y que sirve de base para su clasificación, en armonía con los veintiocho años y quince días de servicios que le son computables; haber pasivo que disfrutará el interesado desde el 15 de marzo último, siguiente a la fecha en que cumplió la edad de sesenta y siete años, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria; todo ello de conformidad con lo determinado por los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

482. Conceder a María Crespo Moreno, en su calidad de viuda del Peón caminero que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales, en situación de jubilado, Cesáreo Martín Blasco, fallecido el día 9 de marzo último, la pensión vitalicia anual de 1.200 pesetas, como suma de los siguientes conceptos: 800 pesetas, como 32 por 100 del sueldo regulador de 2.500 pesetas, que fué reconocido al causante al tiempo de su jubilación, en armonía con los veintiún años, cuatro meses y catorce días que le fueron computados; más 400 pesetas, como 50 por 100 de la pensión anterior, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 11 de julio de 1945, con referencia a los haberes pasivos inferiores a 2.000 pesetas; pensión

por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiéndose abonar esta subvención con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia.»

465. Conceder al Ayuntamiento de Oteruelo del Valle una subvención de 51.500 pesetas, con destino a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas en dicho pueblo, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiéndose abonar dicha subvención con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia.»

466. Conceder al Ayuntamiento de La Hiruela una subvención de 21.339,69 pesetas, con destino a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas en dicho pueblo, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiéndose abonar dicha subvención con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia.»

467. Conceder al Ayuntamiento de Alameda del Valle una subvención, importante 20.926,32 pesetas, con destino a las obras de abastecimiento de aguas de dicho pueblo, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiéndose abonar la cantidad objeto de la subvención con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia.»

468. Conceder al Ayuntamiento de Navalafuente una subvención de 53.576 pesetas, con destino a la ejecución de obras para abastecimiento de aguas en dicho pueblo, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiéndose abonar la cantidad objeto

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 5

Martín Gallego (Jesús), alias «el Chato», cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, procesado en sumario 313, de 1945, por delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días.

(B.—3.407)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 207, de 1946, por estafa, se llama a Antonia Gil Fernández, natural de Torres de Cotilla (Murcia), hija de José María y Juana María, de treinta y cuatro años, casada, sus labores, que vivió en la calle de la Ruda, 17, entresuelo derecha, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de notificarle su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—3.437)

## JUZGADO NUMERO 17

Benito Benavente (Felipe), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en causa número 116, de 1947, por hurto, comparecerá dentro

del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—3.408)

## JUZGADO NUMERO 21

Simón Wagner (Faustino), de diecisiete años, de estado soltero, estudiante, natural de Carabanchel Bajo, hijo de Faustino y de Wally, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 27, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.442)

Sievers González (Francisco), de veinte años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 326, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.442)

## JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Izarbe Jáuregui (Gregorio), que tuvo su domicilio en la calle de Mercaders, número 3, de Barcelona, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos, sito

en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de falsedad con el número 252, de 1946.

(B.—3.436)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Sánchez Mata Toro (Dionisio), hijo de Paulino y de Marcelina, natural de Cadalso de los Vidrios, vecino de Torrelodones, de estado soltero, profesión pastor, de veintisiete años, domiciliado en Torrelodones, procesado por robo en sumario número 260, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—2.131) (B.—3.448)

Jiménez Guisado (Jesús Custodio), hijo de Félix y de Marcelina, natural de Chamartín de la Rosa, vecino de Fuenarral, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Peña Grande, número 48, bajo, procesado por infracción de la ley de Caza en sumario número 4, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—2.133) (B.—3.446)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia e instrucción, municipal del número diez, de esta Villa.

Hace saber: Que a dicho Juzgado, y por virtud de reparto, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, correspondió demanda de juicio verbal, instada por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, en nombre de don José Ma-

ría Requena Ortiz, contra don Aurelio San José, sobre desahucio del cuarto principal izquierda de la casa número uno de la calle del Doctor Mata, fundado en haberse subarrendado, cedido o traspasado la aludida vivienda sin consentimiento del propietario del inmueble.

Que dicha demanda dió origen al juicio de desahucio número sesenta y cuatro, del pasado año, seguido después, modificada aquélla, contra los herederos o causahabientes del expresado don Aurelio San José; y acomodadas las pretensiones del actor, por virtud de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las normas procesales en esta Ley establecidas, se ha dispuesto llevar a efecto lo contenido en la providencia del tenor literal siguiente:

## Providencia

Juez, señor Cabrer.—Juzgado municipal número diez.—Madrid, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Dada cuenta: El escrito presentado, únase a los autos de su razón; sustánciese la demanda inicial de esta procedimiento por los trámites prevenidos en la regla quinta, apartado c) de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en virtud de la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la cuestión planteada; dese traslado a los herederos o causahabientes de don Aurelio San José y a doña Ana González del Valle, para que dentro del término de seis días que se les concede contesten la demanda, llevándose a efecto el emplazamiento de los herederos mencionados por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—

de la subvención con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia».

469. Conceder al Ayuntamiento de El Berrueco una subvención, importante 52.685 pesetas, con destino a la ejecución de obras para abastecimiento de aguas en dicho pueblo, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiéndose abonar la cantidad objeto de la subvención con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia».

470. Conceder, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», al Ayuntamiento de Berzosa, una subvención, importante 52.160 pesetas, para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas de dicho pueblo, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

471. Conceder al Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», una subvención, importante 53.030 pesetas, con destino a las obras de abastecimiento de aguas en dicho pueblo, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

472. Conceder al Ayuntamiento de Piñuécar, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», una subvención, importante 51.443,50 pesetas, con destino a las obras de abastecimiento de aguas de su anejo Gandullas, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

473. Conceder al Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», una subvención, importante pesetas 34.733,75, para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas

en dicho pueblo, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

474. Conceder al Ayuntamiento de El Atazar, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», una subvención, importante 52.565 pesetas, con destino a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas en dicho pueblo, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

475. Conceder al Ayuntamiento de Torrelodones, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», una subvención de 43.964,89 pesetas, con destino a las obras de construcción de un camino para empalme de la carretera de Galapagar en la travesía del barrio de la estación a la general de La Coruña, en sus kilómetros 31,800 y 32, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

476. Conceder al Ayuntamiento de Pinilla del Valle, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», una subvención, importante 51.500 pesetas, para obras de abastecimiento de aguas en dicho pueblo, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

477. Conceder al Ayuntamiento de Pinilla del Valle, con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», subvenciones por valor de 10.323,85 pesetas y 33.467,93 pesetas, con destino, respectivamente, a las obras de construcción de una fuente pública y de un lavadero público cubierto, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945.

Cabrer.—Ante mí; Antonio Giménez.—(Rubricados.)

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento de los señores herederos o causahabientes de don Aurelio San José, a los fines indicados en la providencia transcrita, advertidos de que las oportunas copias se encuentran a la disposición de los mismos en este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Giménez.—El Juez municipal, Angel Cabrer.

(A.—7.897)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Por el presente se cita a los ignorados herederos de don Joaquín Pérez Velasco, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, segundo, el día veintiséis del actual, a las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de desahucio seguido en su contra, por falta de pago del cuarto segundo derecha de la casa número treinta y dos de la calle del Amparo, de esta capital, a instancia del Procurador don José Vicedo Calatayud, en nombre y representación de doña Manuela Arias Ardera, viuda, representada por su hijo y tutor don José Barrero Arias, donde deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, expido el

presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel.

(A.—7.907)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por el señor Juez de este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, se ha acordado la citación de Francisco Iglesias Reina y Benito Cabestrero Rodrigo, a fin de que el día 28 de junio, a las nueve y treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar juicio de faltas 293, de 1947, que se sigue contra ellos por hurto.

(B.—3.802)

JUZGADO NUMERO 6

Ventura Gil (Avelino) y Fernández López (Mariano), domiciliados últimamente en Pinos Altos, 10, y Hernani, 41, comparecerán el día 24 de junio, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de esta capital, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a celebrar el juicio de faltas número 719, por lesiones.

(B.—3.826)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 615, de 1946, seguido por hurto contra Manuel Robledo Uñigo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá

lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 2 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Robledo Uñigo, como denunciado, y a Teodoro Verde López, en concepto de denunciante, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.798)

JUZGADO NUMERO 10

Redondo Trivillo (Antonio), de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Alcalá de Henares, hijo de Felipe y de Purificación, de profesión panadero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 45, de 1947.

(B.—3.890)

Macías Pascual (Lucía), de veintisiete años de edad, de estado casada, natural de Argujillo (Zamora), hija de Jenaro y de Inocencia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 30, de 1947.

(B.—3.891)

Liébana Quintana (Joaquín), de treinta años de edad, de estado casado, natural de Espiel, hijo de Enrique y de Consuelo, de profesión del comercio, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 75, de 1947.

(B.—3.892)

Eismán Fernández (Eduardo), de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Bondad, de profesión albañil, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 30, de 1947.

(B.—3.893)

Gabilán Santiago (Alfonso), de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Benito y de María, de profesión mozo de ómnibus, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 43, de 1947.

(B.—3.894)

Lage Sánchez (Manuel), de sesenta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Lugo, hijo de Domingo y de Dolores, de profesión abogado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1, de 1947.

(B.—3.895)

Navas (Joaquín), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, así como sus demás circunstancias personales, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 925, de 1946.

(B.—3.896)

Alcantarilla Navarro (Gregoria), de veinticinco años de edad, de estado sol-

497. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 180, del año 1947, por 513,28 pesetas, «Para obras de conservación y reparación»; número 182, del año 1947, por pesetas 1.772,75, «Para obras diversas de reparación y conservación»; número 604, del año 1947, por 94 pesetas, «Para obras de reparación y conservación»; número 605, del año 1947, por 420,45 pesetas, «Para obras de reparación y conservación».

498. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 507, del año 1947, por 8.734,50 pesetas, «Para gastos diversos»; y números 748 y 749, del año 1947, por 25.000 y 20.042 pesetas, «Agrupación de partidas libramientos a justificar»; número 750, del año 1947, por 17.435,86 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; número 752, del año 1947, por 2.210,75 pesetas, «Para gastos de culto»; número 753, del año 1947, por 2.012,05 pesetas, «Para material de oficina»; y número 754, del año 1947, por 800 pesetas, «Para jabón, lejía, planchado de ropas, etc.».

499. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 356 y 557, del año 1947, por 10.000 pesetas cada uno, «Agrupación de partidas libramientos a justificar».

500. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 525 y 962, del año 1947, por 10.000 y 20.000 pesetas, «Agrupación de partidas libramientos a justificar».

501. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión de 10.000 pesetas, «Para material de imprenta y encuadernación», con cargo al libramiento a justificar número 530, del año 1947.

que percibirá la interesada a partir de 10 de marzo de 1947, siguiente al fallecimiento de su marido, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 23 y 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

483. Clasificar a Nicolasa García Carrillo, Bañera del Hospital de San Juan de Dios, declarada jubilada, por haber cumplido la edad reglamentaria, en sesión de 14 de febrero último, con el haber pasivo anual de 1.792 pesetas, como 64 por 100 del regulador de 2.800 pesetas, suma de los emolumentos que sirven de base para la fijación de su haber pasivo, y en armonía con los veintidós años, tres meses y dos días de servicios que le son computables; haber pasivo anual que, a virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 11 de julio de 1945, debe quedar cifrado en el límite mínimo de 2.000 pesetas, que percibirá la interesada, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir de 4 de febrero último, siguiente a la que cumplió la edad reglamentaria de jubilación; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

484. Acceder a lo solicitado por el Director administrativo del Hospital Provincial, don Fernando Picón Pablos, y, en su virtud, declarar de abono en su favor, con cargo al concepto número 4, artículo 11, capítulo I, del vigente Presupuesto provincial de Gastos, la cantidad de 555,55 pesetas, en concepto de parte proporcional a cincuenta días de la retribución complementaria que tuvo reconocida como Director adjunto del referido Establecimiento, y en razón a no haber podido ocupar durante el mencionado plazo la casa-habitación reservada a su cargo; todo ello de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica de la Corporación.

485. Quedar enterada de dictamen favorable, emitido por la Comisión de Hacienda, sobre cuentas generales de Presupuesto del ejercicio de 1946, rendidas por la Presidencia de la Corporación y formadas por la Intervención general de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Ha-

tera, natural de Paracuellos del Jarama, hija de Mariano y de Vicenta, de profesión sus labores, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de junio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 809, de 1946.

(B.—3.897)

**JUZGADO NUMERO 11**

Josefa González Ibáñez, de cuarenta años, soltera, hija de Gregorio y María, mecanógrafa, natural de San Sebastián, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle del León, número 23, se la cita para que comparezca en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, el día 14 de julio de 1947, y hora de las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas número 221, del año 1947, sobre estafa.

(B.—3.834)

**JUZGADO NUMERO 14**

María Visitación Manem Gallar, de treinta y seis años, casada, hija de Carlos y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle de Juan Bravo, número 44, principal A, comparecerá el día 14 de julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 162, de 1947, instruido contra la misma.

(B.—3.799)

Julio Dávila Palacios, de dieciocho años, soltero, albañil, hijo de Francisco y Felisa, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 33, comparecerá dentro del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por hurto bajo el número 255, de 1946.

(B.—3.807)

José Mínguez Díaz, de dieciocho años, soltero, hijo de Miguel y de María Cruz, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 21, comparecerá dentro del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por hurto bajo el número 255, de 1946.

(B.—3.808)

Mariano González Mayor, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 49, comparecerá el día 28 de julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 776, de 1946, instruido contra el mismo.

(B.—3.889)

Tomás Pérez Casado, de sesenta años, hijo de Tomás y Agapita, natural de Madrid.

Julian Vara García, de cincuenta y dos años, hijo de Gregorio y de Hipólita, natural de Madrid; y

Gregorio Martínez Expósito, de cuarenta años, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid,

Comparecerán el día 28 de julio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de celebrar el juicio de faltas que, por lesiones causadas al primero, se sigue contra los otros dos bajo el número 126, de 1947.

(B.—3.884)

Carmen Muñoz Pérez, de veintidós años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle del General Sanjurjo, número 61, hotel, comparecerá el día 28 de julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo

el número 4, de 1947, instruido contra la misma.

(B.—3.885)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas número 647, de 1946. Lázaro Andrade (José Enrique), de veintiocho años, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 15, tercero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día primero de julio próximo y hora de las cuatro de su tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Jesús Lafuente Fernández.

(B.—3.887)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas seguido por hurto contra Vicente Arias y Antonio Arias se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 27 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Vicente Arias Amigo y Antonio Arias Amigo, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.835)

En el juicio de faltas número 435, seguido por hurto contra Angel Gómez Pérez y Lisardo Pérez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Gómez Pérez y Lisardo Pérez Martínez, que se encuentran en ignorado domicilio, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.836)

**JUZGADO NUMERO 19**

Maizonada Gómez (Paz), hija de Simón y de Petra, de treinta y cinco años, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, el próximo día 5 de agosto, a las once y media de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en el mismo bajo el número 701, de 1946.

(B.—3.886)

**CANILLAS**

Ladislao Arce Cajigas, soltero, con domicilio últimamente conocido en Madrid, calle de Antonio Acuña, 21, se le cita para celebrar juicio verbal de faltas en el que es denunciante, comparecerá ante este Juzgado y su Sala audiencia, sito en la carretera de Aragón, número 109, el próximo día 11 de julio, a las once horas.

(G. C.—2.387)

(B.—3.871)

**Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles y Reales órdenes de 24 de enero de 1863, 1.º de abril de 1867 y 14 de junio de 1920, a las once horas del día 10 de julio próximo, en el Almacén general de esta Compañía, sito en la calle de Virgen de Nieva, sin número, se procederá a la venta en pública subasta de los objetos olvidados por los viajeros y recogidos en las dependencias del citado ferrocarril hasta el 31 de marzo de 1946.

Para que puedan enterarse a satisfacción cuantos lo deseen, los objetos que han de subastarse estarán de manifiesto en los expresados locales los días 7, 8 y 9 de julio próximo, durante las horas de nueve a doce y de quince a dieciocho.

Madrid, 6 de junio de 1947.

(G. C.—2.407) (O.—11.107)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 58

ciencias locales, y que dichas cuentas se expongan públicamente, según preceptúa el apartado segundo del mencionado artículo.

486. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 797 y 908, del año 1947, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Agrupación de partidas libramientos a justificar»; número 1.032, del año 1947, por 500 pesetas, «Para adehalas a favor de las acogidas».

487. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión de 2.137 pesetas, «Para material de los Servicios Recaudatorios», con cargo al libramiento a justificar número 805, del año 1947.

488. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor conductor de dementes, acreditando la inversión de 5.000 pesetas, «Para gastos del servicio», con cargo al libramiento a justificar núm. 24, del año 1947.

489. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de 20.000 pesetas, «Agrupación de partidas libramientos a justificar», con cargo al libramiento número 809, del año 1947.

490. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos siguientes: Número 609, del año 1947, por 5.000 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; número 792, del año 1947, por 5.000 pesetas, «Agrupación partidas libramientos a justificar»; número 793, del año 1947, por 1.500 pesetas, «Para material de escuelas»; número 794, del año 1947, por 300 pesetas, «Para material de la Gota de Leche», y número 795, del año 1947, por 1.200 pesetas, «Para material de laboratorio y otros gabinetes».

491. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de 7.000 pesetas, «Para

reparación de obras de fábrica, construcción de alambradas», con cargo al libramiento a justificar número 556, del año 1947.

492. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 560, del año 1947, por 10.000 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustible, etc., etc.», y número 647, del año 1947, por 8.178,02 pesetas, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados no comprendidos en Resultas».

493. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 780, 927, 928 y 929, del año 1947, por 15.000, 25.000, 25.000 y 15.000 pesetas, «Agrupación partidas libramientos a justificar».

494. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 517 y 710, del año 1947, por 15.000 y 25.000 pesetas, «Agrupación de partidas libramientos a justificar».

495. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 311, 806 y 807, del año 1947, por 5.000 pesetas cada uno de ellos, «Para otros gastos de sostenimiento».

496. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 25, del año 1947, por 12.600 pesetas, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Resultas»; número 559, del año 1947, por 2.213,50 pesetas, «Para material de trabajo de campo»; y números 645, 731 y 942, del año 1947, por 25.000, 15.000 y 10.000 pesetas, «Agrupación de partidas libramientos a justificar».